

INFORME N°253-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña SANDRA GAMARRA ECHEGARAY.**

REFERENCIA : **Expediente N° 253-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 034029.

FECHA : **Lima, noviembre 11 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION, INDEPENDIZACION Y TRASLACION DE DOMINIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Felipe de Osma, otorgada por **LA CCOOPERATIVA DE VIVIENDA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU LIMITADA N°317**, representada por don Teddi Peñaherrera Escalante y don Arnaldo Silva Benavides, a favor de don **VICTOR HERNAN ZORRILLA MALCA**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Guillermo Santillana Garreaud, con fecha 24 de abril de 1981, folio 10483 vuelta, del Protocolo N° 1050 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU LIMITADA N° 317, COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON VICTOR HERNAN ZORRILLA MALCA (FOLIO 10485), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Leonardo Pasquale Cobos
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica

